



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Magdalena Del Mar, 15 de Febrero del 2023

**OFICIO N° D000154-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS**

Señora

**IRMA BLANCO ARANDA**

Directora

Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (t)

Ministerio de Energía y Minas - MINEM

Av. Las Artes Sur N° 260

San Borja.-

Asunto : Opinión técnica sobre el Plan de Abandono Parcial (PAP).

Referencia : a) Oficio N° 795-2022-MINEM/DGAAH/DEAH  
b) Oficio N° 875-2022-MINEM/DGAAH/DEAH  
b) Oficio N° 952-2022-MINEM/DGAAH/DEAH

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual solicitó la opinión técnica sobre el "Plan de Abandono Parcial de la Plataforma San Alejandro 2X, Lote 131"; presentado por la empresa CEPESA PERUANA S.A.C., el mismo que fue reiterado con los documentos de la referencia b) y c).

Al respecto, remito el Informe Técnico N° D000207-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, conteniendo observaciones al Plan antes mencionado, para los fines correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

**Documento firmado digitalmente**

**Ana Luisa Calderón Valenzuela**

Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del

Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Expediente N° 2022-0043767

Expediente N° 2022-0049657

Expediente N° 2022-0053894

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)

[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: PH2IVSK



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Magdalena Del Mar, 15 de Febrero del 2023

## INF TEC N° D000207-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA

**Para** : **Ana Luisa Calderón Valenzuela**  
Directora General  
Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal  
y de Fauna Silvestre

**Asunto** : Opinión técnica sobre el "Plan de Abandono Parcial de la  
Plataforma San Alejandro 2X, Lote 131", presentado por la  
empresa CEPESA PERUANA S.A.C.

**Referencia** : Oficio N° 795-2022-MINEM/DGAAH/DEAH

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, en atención a la solicitud de opinión técnica sobre el "Plan de Abandono Parcial de la Plataforma San Alejandro 2X, Lote 131" (en adelante, el Proyecto), presentado por la empresa CEPESA PERUANA S.A.C. (en adelante, el Titular).

### 1. ANTECEDENTE

- 1.1. Mediante Oficio N° 795-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, de fecha de ingreso 20 de octubre de 2022 (Expediente N° 2022-0043767), la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (en adelante, DEAH), solicita opinión técnica a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (en adelante, DGGSPFFS), respecto al "Plan de Abandono Parcial de la Plataforma San Alejandro 2X, Lote 131".
- 1.2. Mediante Oficio N° 875-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, de fecha de ingreso 24 de noviembre de 2022 (Expediente N° 2022-0049657), la DEAH reitera la solicitud de opinión técnica respecto al "Plan de Abandono Parcial de la Plataforma San Alejandro 2X, Lote 131".
- 1.3. Mediante Oficio N° 952-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, de fecha de ingreso 23 de diciembre de 2022 (Expediente N° 2022-0053894), la DEAH reitera la solicitud de opinión técnica respecto al "Plan de Abandono Parcial de la Plataforma San Alejandro 2X, Lote 131".

### 2. ANÁLISIS

En materia de las competencias de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), se presenta el siguiente análisis:

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Jrb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## 2.1. SOBRE EL PROYECTO

- 2.1.1. El Plan de Abandono Parcial (PAP) se encuentra bajo administración de la empresa CEPESA PERUANA S.A.C., quien encarga a la empresa consultora GEMA S.A.C., la realización de la propuesta del "Plan de Abandono Parcial de la Plataforma San Alejandro 2X, Lote 131".
- 2.1.2. El proyecto se encuentra ubicado en el Lote 131, distrito de Alexander Von Humbolt, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali.
- 2.1.3. El Proyecto comprende entre sus actividades el abandono de cuatro (04) componentes y la donación de dos (02) de ellos. A continuación, se listan los componentes a abandonar y a donar.

Componentes a abandonar:

- i. Área de Celdas
- ii. Poza Colectora Nor Oeste
- iii. Poza Colectora Nor Este
- iv. Pozo Colector Ciego

Componentes a donar:

- i. Losas de Cemento
- ii. Vía de Acceso (incluye alcantarilla y garita de control de acceso)

- 2.1.4. El tiempo de ejecución del proyecto es de 03 meses.
- 2.1.5. El área del PAP no se superpone con concesiones forestales, Bosques de Producción Permanente ni ecosistemas frágiles sectoriales.

## 2.2. SOBRE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO

En materia de las competencias de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), se presentan las siguientes observaciones y consideraciones:

### **De los Antecedentes del Plan de Abandono Parcial**

- 2.2.1. En el ítem 2.3 *Descripción de la Situación Aprobada y Actual*, el Titular hace referencia a la carta GGRL-SUPC-GFST-0860-2017, presentada en el Anexo 06, en la que PERUPETRO lista los componentes que se deben abandonar e indica que, de este listado de componentes, la Losa de cemento y la Vía de acceso (incluyendo alcantarilla y garita de control) no serán abandonados, sino que serán donados. Asimismo, el Titular presenta el mapa 02 Mapa de Componentes del Plan de Abandono Parcial, en el que muestra el trazo de la Vía de acceso a donar.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 2KXMJ1H

Al respecto se ha verificado que el diseño mostrado en el mapa difiere del trazado actual de la vía de acceso e incluiría áreas con cobertura vegetal e inclusive boscosa, tal como podemos ver en la Figura 01. Al respecto, el Titular deberá aclarar si se realizarán actividades de replanteo de la Vía de acceso que pudiera afectar vegetación aledaña antes de la donación indicada o en su defecto modificar el trazado del Mapa 02 a fin de que coincida con las áreas utilizadas por el proyecto.

**Figura 01 Trazado de vía de acceso e imagen satelital agosto 2022**



Fuente: GE agosto 2022

### **De la Descripción del Plan de Abandono Parcial**

- 2.2.2. En el ítem 3.5.1 *Área de influencia directa -acápites c. incidencia de los impactos sobre el entorno biológico*, el Titular considera solo impactos directos a la vegetación y a la fauna por la ocupación de su hábitat, por lo que indica que el Área de influencia directa (AID) solo corresponde y comprende el área ocupada por los componentes a ser abandonados. Sin embargo, se advierte que en el ítem 9.2 Identificación y caracterización de los impactos ambientales, el Titular identifica los aspectos ambientales Generación de material particulado y Generación de ruido y vibraciones que generaran impactos sobre la flora y la fauna más allá de los límites de los componentes a abandonar.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 2KXMJ1H



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Al respecto, el Titular deberá delimitar el AID considerando los impactos generados por todos los aspectos ambientales que interactúen con el componente biológico definiendo una distancia de afectación. Se debe considerar que de acuerdo con lo indicado por el Titular el alcance que tendrán los niveles acústicos generados por la operación de maquinarias y equipos alcanzará los 600m.

- 2.2.3. En el ítem 3.5.1 *Área de influencia directa*, el Titular considera que el AID corresponde y comprende el área ocupada por los componentes a ser abandonados. Sin embargo, en el ítem 7.3 *Actividades de retiro y/o cierre de instalaciones*, describe la actividad Movilización y desmovilización del personal, equipos y maquinarias en la que se indica que se hará uso de la vía de acceso que une la carretera Federico Basadre y la locación, accesos que se usarán constantemente debido que no se han planificado facilidades (p.ej. campamento, punto de apoyo logístico) en la locación San Alejandro. Asimismo, se verifica que el Titular identifica aspectos ambientales como Generación de material particulado que afectará a la flora y Generación de ruido y vibraciones que afectará a la fauna y para el que inclusive se ha identificado el impacto de Desplazamiento temporal de la fauna terrestre y avifauna por la generación de ruido y vibraciones. En tal sentido, el Titular deberá incluir el acceso como componente dentro del AID toda vez que será utilizado para el transporte de personal, maquinarias y equipos y esta actividad generará impactos directos sobre el componente biológico.
- 2.2.4. En el ítem 3.5.1 *Área de influencia indirecta*, el Titular considera los efectos sobre la fauna por el uso de la vía de acceso dentro de los criterios para la determinación del Área de influencia indirecta (AII). Sin embargo, se verifica, que en el mapa 03 Mapa de área de influencia, la delimitación se centra en el área de 600m alrededor de los componentes a abandonar sin tomar en cuenta la vía de acceso. Asimismo, se verifica que en el mapa 03, el Titular grafica un distanciamiento de 600m desde el borde del AII hacia un punto en la locación en el que no existe componente a abandonar. El Titular deberá considerar la vía de acceso para delimitar el AII y graficarla en el mapa respectivo. En el mismo mapa también se debe actualizar el AID de acuerdo con lo solicitado en la observación 2.2.3.

### **De las características de los componentes a abandonar**

- 2.2.5. En el ítem 4.3 *Características de los componentes a abandonar* -Tabla 12. *Matriz de componentes a abandonar*, el Titular indica que existe maleza y cobertura vegetal para los cuatro componentes a abandonar. Sin embargo, se ha verificado que, si bien para el año 2019 los componentes a abandonar presentaban cobertura principalmente herbácea y parcialmente arbustiva, para el año 2022 solo la Poza colectora Nor Oeste mantiene esta característica, mientras que el Área de celdas y el Pozo colector ciego presentan una purma desarrollada en la que ya se distinguen algunas copas de pequeños árboles, y la Poza colectora Nor-Este se presenta una vegetación que ha llegado por lo menos a un nivel de

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 2KXMJ1H

bosque secundario joven de acuerdo a lo verificado en imágenes satelitales. En la Figura 02 se puede ver el desarrollo de la vegetación sobre las áreas de los componentes a abandonar. Se resalta que de ser necesario el retiro de cobertura Forestal, el Titular deberá solicitar la autorización de desbosque, conforme se establece en el artículo 36 de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

**Figura 02 Desarrollo de vegetación en componentes a abandonar**



### De la caracterización del medio biológico

2.2.6. En el ítem 5.2.2 *Condiciones actuales del área de estudio*, acápite *Unidades de vegetación*, así como en el *Anexo 17 Informe de línea Base*, ítem 3.2 *Descripción de unidades de vegetación*, el Titular identifica las unidades de vegetación, Área de nos bosque amazónico y Vegetación secundaria. Al respecto se resalta que:

- a) La unidad de cobertura Área de no bosque amazónico es una unidad del mapa de Cobertura vegetal elaborado a escala 1/100000 e incluye una variedad de unidades de vegetación que pueden incluir entre otros, vegetación secundaria en varios estadios, pastizales, cultivos en actividad o en descanso. Por esta razón para un estudio detallado, esta unidad de cobertura deberá ser disgregada en unidades de vegetación de acuerdo con lo identificado en el área de estudio
- b) La segunda unidad de vegetación se llama Vegetación secundaria, lo que sería redundante con los descrito como potenciales unidades de vegetación incluidas dentro de Áreas de no bosque amazónico, por lo que la unidad deberá ser replanteada.
- c) Se ha identificado la presencia de bosque remanente principalmente al Este de la locación y de la vía de acceso en áreas mapeadas como vegetación secundaria tal como podemos ver en la Figura 03. El Titular deberá describir y mapear esta unidad de bosque.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 2KXMJ1H

- d) El Titular deberá replantear el estudio, en los ítems que lo requieran, en base a las nuevas unidades de vegetación identificadas.

**Figura 03 Bosque remanente**



- 2.2.7. En el *Anexo 17 Informe de línea Base, ítem 3.1 Estaciones de muestreo*, el Titular indica que el mapa de vegetación se realizó utilizando imágenes satelitales de alta resolución y un proceso de clasificación no supervisada. Sin embargo, se verifica que la delimitación de polígonos no refleja las diferencias entre las unidades identificadas en el área de estudio. El Titular deberá ajustar el mapa de vegetación tomando en cuenta lo indicado en la observación 2.2.6 respecto a unidades de vegetación y deberá presentar el mapeo sobre una imagen satelital indicando la fecha de toma de esta última, para así verificar que la delimitación refleje la realidad actual del área de estudio.
- 2.2.8. En el *Anexo 17 Informe de línea Base, Base de datos y galería fotográfica, ítem 1 Vegetación y Flora*, el Titular lista 102 registros, pero de estos 41 (40%) solo han sido identificadas a nivel de género. En el mismo Anexo, para el ítem 2 Forestales, el Titular lista 80 registros, pero de estos 41 (50%) solo han sido identificados a nivel de género y 9 (11%) a nivel de familia. Este deficiente nivel

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 2KXMJ1H



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

de identificación no permite caracterizar adecuadamente el medio biológico para la flora y recursos forestales, ni identificar especies categorizadas o endémicas. El Titular deberá mejorar el nivel de identificación de especies registradas y ajustar todo el análisis relativo a Flora y Recursos forestales de acuerdo a esta modificación.

- 2.2.9. En el ítem *5.2.1.1 Caracterización del Medio Biológico*, inciso *B Fauna*, se deberán presentar tablas de riqueza y abundancia de especie para cada estación de muestreo, así mismo, se deberá indicar el estado de conservación de cada especie de acuerdo al DS 004-2014-MINAGRI y las bases de datos actualizadas de la IUCN y la CITES, también se deberá precisar si alguna de las especies de fauna posee categoría de endemismo.
- 2.2.10. En el ítem *5.2.1.1 Caracterización del Medio Biológico*, inciso *B Fauna*, subtítulo Herpetología, se menciona que para el grupo de anfibios se registraron dos (02) especies distribuidos en dos (02) familias, Bufonidae y Strabomantidae, sin embargo, más adelante, se menciona el registro de una tercera familia (dendrobatidae), por lo que se deberá aclarar cuál fue la riqueza, abundancia y número de familias registradas.
- 2.2.11. En el *Anexo 17 Informe de Línea Base Biológica Terrestre (2022)*, para los resultados de riqueza de la evaluación de anfibios, se menciona que se registraron 17 especies de anfibios, agrupadas en cinco (05) familias, y para los resultados de abundancia de anfibios, en el mismo anexo, se menciona que se registraron 44 especies y 44 individuos. Por lo tanto, no existe coherencia en la información presentada, debiendo ser aclarada o corregida dicha incongruencia.

### **De las actividades del Plan de Abandono Parcial**

- 2.2.12. En el ítem *7.3 Actividades de retiro y/o cierre de instalaciones*, el Titular solo considera el retiro de material de porte herbáceo para todos los componentes a abandonar. Sin embargo, de acuerdo con lo indicado en la observación 2.2.5 los componentes presentan en la actualidad diferentes niveles de desarrollo de la vegetación incluyendo Bosque secundario. El Titular deberá incluir la descripción de las actividades indicando el retiro del tipo de vegetación presente en cada componente. Este detalle se deberá ver reflejado en la identificación de aspectos e impactos ambientales
- 2.2.13. En el ítem *7. Actividades del Plan de Abandono parcial* no se han considerado actividades para garantizar la recuperación de los hábitats de fauna silvestre y el retorno de dichas especies al área, a pesar de que en el ítem *5.2.3 Comparación Entre las Condiciones Originales y Actuales* se ha determinado que para el caso de las comunidades de anfibios, reptiles, mamíferos menores no voladores ha habido una reducción tanto de la riqueza como de la abundancia de especies e individuos desde el año 2013. Por lo expuesto, el Titular deberá implementar acciones en el Plan de Abandono Parcial para garantizar la recuperación de los hábitats de fauna silvestre.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 2KXMJ1H



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### **De la caracterización de los impactos ambientales**

- 2.2.14. En el ítem 9.2.1 *identificación de las Actividades, aspectos, componentes y factores ambientales*, Tabla 104: *Actividades y Aspectos Ambientales del proyecto*, se identifican los aspectos ambientales por cada actividad del proyecto, sin embargo, para el retiro de vegetación solo considera el aspecto Retiro de material herbáceo. Sin embargo, de acuerdo con lo indicado en la observación 2.2.5 los componentes presentan en la actualidad diferentes niveles de desarrollo de la vegetación incluyendo Bosque secundario. El Titular deberá incluir aspectos relacionados al retiro de vegetación relacionados a los tipos de vegetación presentes en los componentes a abandonar.
- 2.2.15. En el ítem 9.2.1 *Identificación de las Actividades, aspectos, componentes, y factores ambientales*, en la *Tabla 104. Actividades y Aspectos Ambientales del Proyecto*, para la fauna silvestre no se ha considerado a la comunidad herpetológica, a pesar de haber presentado resultados que evidencian la desaparición total de dicha comunidad en el área correspondiente a la plataforma San Alejandro 2X (*Tabla 43. Comparación de las Condiciones Originales (EIA 2013) y Condiciones Actuales (Línea Base 2022) En Temporada Seca Para la Plataforma San Alejandro 2X*). Por lo expuesto, dentro de la identificación, cuantificación y análisis de impactos a la fauna silvestre también se deberá considerar a la herpetofauna. La información deberá ser presentada para su respectiva evaluación
- 2.2.16. En el ítem 9.2.2 *Identificación de los impactos y riesgos ambientales*, Tabla 106: *Matriz de identificación de los impactos y riesgos ambientales – Etapa de retiro* y Tabla 107: *Matriz de identificación de los impactos y riesgos ambientales – Etapa de acondicionamiento del suelo*, el Titular identifica los impactos ambientales por cada aspecto y factor ambiental. Sin embargo, no identifica un impacto sobre la flora para el aspecto Generación de material particulado a pesar de que este generará afectación en la flora circundante a los componentes que tendrán actividad. Asimismo, al final de dichas tablas se incluye el nombre del impacto VEG 1 Disminución de la vegetación terrestre por el retiro de material herbáceo. El Titular deberá, incluir un impacto Afectación de la flora por material particulado y modificar el impacto VEG 1, de acuerdo con lo indicado en las observaciones 2.2.5 y 2.2.12.
- 2.2.17. En el ítem 9.2.2 *Identificación de los impactos y riesgos ambientales*, Tabla 106: *Matriz de identificación de los impactos y riesgos ambientales – Etapa de retiro*, Tabla 107: *Matriz de identificación de los impactos y riesgos ambientales – Etapa de acondicionamiento del suelo* y Tabla 108: *Matriz de identificación de los impactos y riesgos ambientales – Etapa de revegetación*, el Titular identifica los riesgos ambientales por cada aspecto y factor ambiental. Sin embargo, no identifica un riesgo sobre la flora para el aspecto Generación de residuos sólidos y/o insumos químicos a pesar de que este puede generar afectación en la flora circundante a los componentes que tendrán actividad, por un potencial derrame de insumos químicos. El Titular deberá incluir el Riesgo de derrame de sustancias químicas, como hidrocarburos, considerando como elementos de

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 2KXMJ1H



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

riesgo al ecosistema y la flora silvestre, en ese sentido, deberá presentar las medidas de contingencias específicas para la flora, y ecosistemas en plan respectivo.

- 2.2.18. En el ítem 9.2.3 *Determinación de importancia de los impactos ambientales*, el Titular muestra las matrices de evaluación e importancia de impactos ambientales. Sin embargo, considerando las modificaciones solicitadas en las observaciones 2.2.14 a 2.2.17 estas matrices deberán ser actualizadas

### **De los planes programa y medidas de manejo ambiental**

- 2.2.19. En el ítem 10.2.2 Programa de manejo de flora y fauna, el Titular incluye medidas para evitar y/o minimizar la afectación sobre la flora y fauna. Sin embargo, considerando las modificaciones solicitadas en las observaciones 2.2.14 a 2.2.18, este programa deberá ser actualizado.

## **III. CONCLUSIÓN**

De la revisión de los archivos digitales del documento de la referencia, remitidos por la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas - MINEM, mediante el Oficio N° 795-2022-MINEM/DGAAH/DEAH; se concluye que existen observaciones realizadas por esta Dirección General, en materia de nuestra competencia, las cuales están detalladas en los ítems 2.2.1 al 2.2.19 del presente informe técnico.

## **IV. RECOMENDACIONES**

- IV.1. Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas - MINEM, para su conocimiento y fines pertinentes.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente

### **Documento Firmado Digitalmente**

#### **Javier Enrique Gamarra Gamarra**

Especialista en Instrumentos de Gestión Ambiental  
Dirección General de Gestión Sostenible del  
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Expediente N° 2022-0043767  
Expediente N° 2022-0049657  
Expediente N° 2022-0053894

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 2KXMJ1H